



RESOLUCIÓN Nº

1466...

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO DE INCENTIVOS "MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO" DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, VIGENCIA 2017-2018.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de Mayo 26 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública, en su artículo 2.2.10.8, dispone: "los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades".

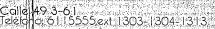
Que igualmente, el artículo 2.2.10.10 del mismo Decreto, establece: "Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo".

Que de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.10.11 del referido Decreto se tiene que: "Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates...".

Que en acatamiento a lo legalmente establecido, mediante circular 0138 expedida por la Secretaria General del Municipio de Barrancabermeja el 7 de noviembre de 2017 se convocó a los empleados de carrera administrativa con calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño laboral de la vigencia 2016, instándolos a participar en el concurso de incentivos "Mejores Equipos de Trabajo" de la Administración central Municipal.

Que una vez efectuada la convocatoria se presentaron 6 equipos de trabajo con las siguientes propuestas:

- 1. "MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA CON ACCIONES VERDES"
- 2. "SISTEMA INTEGRADO PARA LA ATENCION EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO EN BARRANCABERMEJA "SIAVAB",
- 3. "SIEMPRE DALE AL CLIENTE MAS DE LO QUE ESPERA"





- 4. "UNA APUESTA A LA COMUNICACIÓN INTERNA, COMO UN MEDIO PARA MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO".
- 5. "PROTOCOLO PARA LA CREACION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DEFENSA Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR" y
- 6. "ACTUALIZACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL"

Que durante el desarrollo del concurso se presentaron las siguientes situaciones con corte al 20 de Abril de 2018, fecha en la cual se cumpliría la tercera actividad del cronograma establecido.

- 1. El equipo de trabajo, de La propuesta "MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA CON ACCIONES VERDES", realizó la inscripción, pero no presento la propuesta.
- 2. El equipo de trabajo "SISTEMA INTEGRADO PARA LA ATENCION EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO EN BARRANCABERMEJA "SIAVAB", realizó la inscripción y al revisar la condición de los integrantes, estos no cumplieron con los requisitos habilitantes.
- 3. El equipo de trabajo "SIEMPRE DALE AL CLIENTE MAS DE LO QUE ESPERA" presentó la inscripción, igualmente la propuesta, pero pasaron comunicación a la Secretaria General, solicitando su retiro antes de presentar el primer informe de avance.
- 4. El equipo de trabajo "UNA APUESTA A LA COMUNICACIÓN INTERNA, COMO UN MEDIO PARA MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO". Presentó la inscripción y la propuesta, pero no hizo entrega del primer informe de avance, como tampoco enviaron comunicación solicitando el retiro del concurso.
- 5. El equipo de trabajo "PROTOCOLO PARA LA CREACION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DEFENSA Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR". Presentó la inscripción, igualmente la propuesta, pero no hizo entrega del primer informe de avance, como tampoco enviaron comunicación solicitando el retiro del concurso.
- 6. El equipo de trabajo "ACTUALIZACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL" presentó la inscripción, igualmente la propuesta e hicieron la entrega del primer informe de avance, tal como lo establecía el cronograma en esa etapa del proceso.

Que como se puede observar, de los 6 equipos inscritos, solo la propuesta del equipo de trabajo, "ACTUALIZACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL" cumplió con el cronograma establecido, en esa etapa del proceso.





Que la situación surgida en el desarrollo del concurso de incentivos debe ser resuelta pero no fue prevista por la entidad y por tanto no quedo establecido el procedimiento a seguir para solventarla por lo que se tomó la decisión de acudir por homologación a lo indicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública al establecer los parámetros para formular los Programas de Capacitación y Estímulos para los servidores públicos de esa entidad, actuación que concreto el DAFP en la Resolución 312 de 2013.

Qué la entidad territorial al acudir a los actos administrativos expedidos por el DAFP tuvo en cuenta que es el ente regulador de todas las situaciones administrativas de los servidores y que además el procedimiento implementado por ese departamento fue el referente para la realización del programa de bienestar social, estímulos e incentivos del Municipio de Barrancabermeja.

Que en el acto administrativo expedido por la DAFP se establece claramente que en el evento de que solo exista un equipo después de la etapa de inscripción o que ninguno de los Equipos de Trabajo obtenga el nivel de excelencia para acceder a los incentivos, se declarará desierto el concurso.

Que en tratándose de un concurso, por obvias razones frente a la inexistencia de más de un concursante se entiende limitado el procedimiento por sustracción de materia y en consecuencia solo procede una finalización irregular.

Que en mérito de lo expuesto, el Municipio de Barrancabermeja,

RESUELVE:

RTÍCULO UNICO: Declarar desierto el concurso de incentivos "Mejores Equipos de rabajo" publicado mediante la circular No. 0138 del 7 de Noviembre de 2018, en la que se convocaron los empleados públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento remoción dentro del procedimiento correspondiente a las vigencias 2017-2018.

UBLIQUESE Y CUMPLASE 3 1 MAY 2018

pada en Barrancabermeja, a los

MÓNICA CASTRÓ PARRA SECRETARIA GENERAL

11			
	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Rroyectó y elaboró:	Daniela María Santiago Forero		31/05/2018
Revisó:	Yamile López Madarriaga Esperanza Peña	& Ecci D	31/05/2018
los arriba firmantes decla	ramos que hemos revisado el documento y lo enco	otramos ajustado a lasinomas y di	ennsiriones legales vigentes

os arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a lasifiormas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.